

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Mercados Primarios
Miguel Angel, 11
28010 Madrid

Roberto Rey Perales, con D.N.I. nº 13.141.338-N, como Director General Adjunto – Área Financiera de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, certifica que este fichero, que contiene las “Condiciones Finales de la 5ª Emisión de Bonos Caja de Burgos”, coincide íntegramente con el documento inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de junio de 2008.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que publique en su página web, las mencionadas “Condiciones Finales de la 5ª Emisión de Bonos Caja de Burgos”

Roberto Rey Perales
Burgos, 25 de junio de 2008



CONDICIONES FINALES

DE LA 5ª EMISION DE BONOS CAJA DE BURGOS

200.000.000 euros

Emitida bajo el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 19 de Febrero de 2008.

Las siguientes Condiciones Finales (las “**Condiciones Finales**”) incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Estas Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha 19 de febrero de 2008 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto, y con el Documento de Registro del Emisor que se incorpora por referencia.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caja de Ahorros Municipal de Burgos (“**Caja de Burgos**” o el “**Emisor**”), con domicilio social en Plaza de la Libertad S/N, Casa del Cordón, 09004 (Burgos), y C.I.F. número G-09000787

Roberto Rey Perales, actuando como Director General Adjunto – Área Financiera, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de Caja de Burgos del 15 de enero de 2008 y en nombre y representación de Caja de Burgos asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

Roberto Rey Perales declara que, a su entender, la informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor:	Caja de Burgos
2. Garante y naturaleza de la garantía:	N/A
3. Naturaleza y denominación de los Valores:	<ul style="list-style-type: none">Naturaleza: Bonos simplesDenominación: 5ª Emisión de Bonos Caja de BurgosCódigo ISIN: ES0314961071
4. Divisa de la emisión:	Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	<ul style="list-style-type: none">Nominal: 200.000.000 eurosEfectivo: 199.730.000 euros
6. Número de valores	<ul style="list-style-type: none">4.000 valores
7. Importe nominal y efectivo de los valores:	<ul style="list-style-type: none">Nominal unitario: 50.000 eurosPrecio de Emisión: 99,865%Efectivo inicial: 49.932,50 euros por valor
8. Fecha de emisión:	9 de junio de 2008
9. Tipo de interés:	Fijo
10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	9 de junio de 2010 A la par al vencimiento
11. Opciones de amortización anticipada:	No cabe opción de amortización anticipada para los inversores ni para el emisor
12. Admisión a cotización de los valores	AIAF Mercado de Renta Fija
13. Representación de los valores:	Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR)

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de interés	<ul style="list-style-type: none">Tipo de interés fijo: 6,125%Base de cálculo de devengo de intereses: Act/Act sin ajustar, según convención del siguiente día hábil modificado.Fechas de pago de cupones: anual, el 09/06/2009 y el 09/06/2010
15. Amortización de los valores:	<ul style="list-style-type: none">Fecha de Amortización a vencimiento:<ul style="list-style-type: none">- 9 de junio de 2010- Precio: 100%Amortización Anticipada por Caja de Burgos:<ul style="list-style-type: none">- No aplicaAmortización Anticipada por el Tenedor:<ul style="list-style-type: none">- No aplica

RATING

16. Rating del Emisor:	Moody's: A2
17. Rating de la Emisión:	La presente emisión no está calificada con rating

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

18.	Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión:	Inversores cualificados (Conforme a la Directiva 2003/71/CE)
19.	Tramitación de la suscripción:	Directamente a través de las entidades colocadoras
20.	Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores:	<ul style="list-style-type: none">• Discrecional• Prorrato: No aplicable
21.	Fecha de Desembolso y suscripción:	El 9 de junio de 2008
22.	Entidades directoras:	No aplicable
23.	Entidades Co-directoras:	No aplicable
24.	Entidades Aseguradoras	No aplicable
25.	Entidades Colocadoras:	ACF, BBVA, CALYON y RAIFFEISEN ZENTRALBANK ÖSTERREICH AG
26.	Entidades Coordinadoras	No aplicable
27.	Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:	No aplicable
28.	Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores:	No existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten
29.	Representación de los inversores:	No aplicable
30.	TAE, TIR para el tomador de los valores:	<ul style="list-style-type: none">• TIR: 6,199%• TAE: 6,199%
31.	Interés efectivo previsto para Caja de Burgos: Gastos:	TIR: 6,24% 14.000 euros (CNMV, AIAF)

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

32.	Agente de Pagos:	Caja de Burgos
33.	Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:	TARGET

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

El Consejo de Administración, en la sesión celebrada el día 15 de enero de 2008, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 12 de mayo de 2007, acordó llevar a cabo un Programa de Valores de Renta Fija y Estructurados, por un importe nominal de 1.000.000.000 euros.

De conformidad con el punto 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores, quedó constituido un sindicato de Bonistas y se aprobó su reglamento conforme al modelo incluido en el Folleto de Base.

Al acto de otorgamiento del presente documento asistió D. Roberto Rey Perales quien aceptó el cargo de Comisario del Sindicato de Bonistas.

Se incluye seguidamente el Reglamento del Sindicato.

REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS DE LA “5ª EMISIÓN DE BONOS CAJA DE BURGOS”

Artículo 1º.- Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la 5ª Emisión de Bonos Caja de Burgos” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2º.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja de Ahorros Municipal de Burgos sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Burgos, Plaza de la Libertad, s/n (Casa del Cordón)

Artículo 4º.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea General de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5º.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6º.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por al defensa de los intereses comunes.

Artículo 7º.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8º.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9º.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Bonistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de cierre de la suscripción. En el caso de que no se cumpla este plazo, la entidad emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV, mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional y en el boletín de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

5. SALDO DE PROGRAMA

El límite de endeudamiento de Caja de Burgos al amparo del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 19 de febrero de 2008, es de MIL MILLONES (1.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, y la 1ª emisión de cédulas hipotecarias Caja de Burgos, por importe de 25 millones de euros desembolsada el 26/03/08 y también realizada bajo este programa, el límite disponible de endeudamiento es de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (775.000.000) DE EUROS.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Burgos, a 16 de junio de 2008.

Firmado en representación de Caja de Burgos
P.P.

Roberto Rey Perales
Director General Adjunto – Area Financiera